

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 3** *ORDEN 3220/2022, de 26 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se corrige error detectado en la Orden 2830/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Advertido error material en el listado Anexo a la Orden 2830/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de octubre de 2022, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación conforme a continuación se detalla.

#### DISPONGO

##### Primero

###### *Objeto*

Corregir el error material advertido en la Orden 2830/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, en los siguientes términos:

1. En el listado que figura como Anexo, en el que aparecen relacionados los centros educativos a los que están adscritos los puestos de trabajo, se corrige la omisión del texto que debe figurar en el encabezado de dicho listado, incorporando el texto siguiente:
  - “Observación: El desempeño del puesto de trabajo que aparece asociado a dos centros educativos, se realizará de manera compartida mediante la asignación semanal de jornadas completas en cada uno de ellos”.
2. En el mismo listado, se corrige el dato del centro educativo de adscripción según se detalla a continuación:
  - Donde dice “58744, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 14, COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ. COLLADO VILLALBA”.
  - Debe decir “58744, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 14, COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ. COLLADO VILLALBA / COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MARÍA DE MAEZTU. EL BOALO”.

##### Segundo

###### *Solicitudes y plazo de presentación*

1. Si como consecuencia de la presente corrección de errores, algún participante estuviere interesado en el puesto de trabajo incluido en la misma, y no hubiese presentado con anterioridad ninguna solicitud de participación en el Concurso de Méritos, podrá presentar una solicitud que incluya únicamente dicho puesto.
2. Aquel participante que ya hubiese presentado con anterioridad una solicitud en el Concurso de Méritos, que incluya el puesto de trabajo en el que se corrige el error de centro de adscripción y estuviere de acuerdo con dicha adscripción, no tendrá que realizar nueva solicitud. Aquel participante que por el contrario no estuviere de acuerdo con la nueva adscripción, y deseara eliminar de su solicitud dicho puesto, habrá de presentar nueva solicitud en la que no figure el puesto referido, sin perjuicio del ejercicio de la opción de desis-

timiento de su participación en la convocatoria, en los términos que se señalan en su apartado noveno.

3. Los participantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de su solicitud.

### **Tercero**

#### *Requisitos*

Se recogen en listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

### **Cuarto**

#### *Producción de efectos*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Quinto**

#### *Recursos*

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de octubre de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
58774 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	14	6.053,88	COMUNIDAD DE MADRID	AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Collado Villalba /El Boalo						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
<b>MERITOS</b>							
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO							2
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS							2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)							2
EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)							2

(03/21.055/22)

